

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1367, que nombra al Dr. Fernando Amiama Tió, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto
(G. O. No. 7937, del 18 de enero de 1956)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1367

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, inciso 5to., de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Fernando Amiama Tió queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, con efectividad el 1ro., de enero de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1368, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7931, del 7 de enero de 1956)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1368

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la matrícula, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Faustino Cepeda Mena, como Abogado;
- b) Al Doctor Luis Emilio Arias Cabrera, como Abogado; y
- c) Al Doctor Rafael Anibal Soliman Pérez, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1369, que autoriza a The Northern Assurance Company Ltd., a ejercer negocios de seguros en la República
(G. O. No. 7934, del 14 de enero de 1956)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1369

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo en fecha 12 de diciembre del año en curso por la Seguros Asociados, C. por A., en su calidad de Agentes Generales para la República Dominicana de The Northern Assurance Company Limited, compañía de seguros, de Londres, Inglaterra, debidamente constituida y existente por virtud de las leyes inglesas, por conducto de la Secretaría de Industria, Comercio y Banca (Superintendencia de Seguros) por la cual solicita se conceda a la dicha compañía de seguros inglesa la autorización legal necesaria para poder ejercer en la República el negocio de seguros en todos los ramos;

VISTA la Ley No. 3788 sobre Compañías de Seguros, de fecha 19 de marzo de 1954; y